



CA/af

Ref. Exp. 19306/2020

Resolución AD SGA N° 23/2020

Montevideo, 23 de junio de 2020.

SUB DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la Licitación Abreviada N° 31/19 para “Adquisición de Productos y Artículos de Higiene con destino a servicios de Atención Directa de I.N.A.U.”

RESULTANDO: que dicho procedimiento fue dispuesto por Resolución AD SGA N° 017/019, de fecha 6 de junio de 2019;

CONSIDERANDO: I) que se adjudicó por un monto total de \$ 2.657.367,00 (pesos uruguayos dos millones seiscientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y siete con 00/100) impuestos incluidos, modalidad de pago crédito 90 días, a las firmas: Aranil S.A.; Bildacor S.A.; Boyerco S.A.; Comercial Latina S.R.L.; Centro de Información al Comerciante S.R.L.; Menasol Sociedad Anónima y Sanquilco Sociedad Anónima;

II) que el Departamento de Proveeduría sugiere el incremento de la L.A. N°31/19 “Adquisición de Productos y Artículos de Higiene con destino a servicios de Atención Directa de I.N.A.U.”, a los efectos de asegurar el suministro de este tipo de productos de primera necesidad

III) que según cuadro adjunto a fojas 90 y 91 del presente Expediente, División Logística entiende necesario el incremento a fin de contar con el abastecimiento necesario, para cubrir la demanda de dichos productos en los Centros de Atención Directa, recordando además que el consumo de alguno de ellos (hipoclorito de sodio – toallas húmedas) ha aumentado considerablemente debido a la emergencia sanitaria

IV) que el Departamento de Compras informa que se cuenta con la conformidad de las empresas ARANIL S.A, CENTRO DE INFORMACION AL COMERCIANTE, MENASOL S.A. y SANQUILCO S.A., quienes aceptan en todos los términos el incremento solicitado .

V) que la firma BIDALCOR S.A. no cuenta con la mercadería para dar conformidad.

VI) que la firma COMERCIAL LATINA, si bien da su conformidad para el incremento, solicita un cambio de mercadería, el que será evaluado en otra oportunidad.

VII) que Documentación y Trámite informa que el incremento sería por el importe de \$1.106.467 (pesos uruguayos un millón ciento seis mil cuatrocientos sesenta y siete).

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

En ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°) INCREMENTAR la Licitación Abreviada N° 31/2019 para la "Adquisición de Productos y Artículos de Higiene con destino a servicios de Atención Directa de I.N.A.U." por un monto total de \$1.106.467 (pesos uruguayos un millón ciento seis mil cuatrocientos sesenta y siete).

2°) DETERMINAR que el incremento refiere al 100% de la adjudicación original realizada, de cada una de las siguientes empresas ARANIL S.A; CENTRO DE INFORMACION AL COMERCIANTE; MENASOL S.A. y SANQUILCO S.A. según cuadro de fs.112, las que impactan en el total de la adjudicación original en un 35,52%; 0,51%; 0,26% y 5,33% respectivamente.

3°) PASE al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas para la intervención preventiva, hecho, pase a División Adquisiciones para dar continuidad al trámite.

4°) COMUNÍQUESE a la Dirección General, las Subdirecciones Generales, División Logística.


TIA Cristina Azambuja
Enc. Dirección
Subdir. Gral. de Administración
I N A U



CA/af

Ref. Exp. 19306/2020

Resolución AD SGA N° 27/2020

Montevideo, 9 de julio de 2020.

SUB DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

VISTO: la Resolución AD SGA N° 23/2020 referida al incremento de la Licitación Abreviada N° 31/19 para "Adquisición de Productos y Artículos de Higiene con destino a servicios de Atención Directa de I.N.A.U".

RESULTANDO: que dicho procedimiento fue dispuesto por Resolución AD SGA N° 17/19, de fecha 6 de junio de 2019.

CONSIDERANDO: I) que se entendió necesario incrementar la misma de acuerdo a la necesidad surgida por la emergencia sanitaria.

II) que se estableció el incremento del 100 % para determinadas empresas, totalizando un monto de \$1.106.467 (pesos uruguayos un millón ciento seis mil cuatrocientos sesenta y siete).

III) que no se establece el porcentaje de ese incremento en el total del procedimiento.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

En ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°) AMPLIESE la Resolución AD SGA N° 23/2020 en el sentido de establecer que el porcentaje total incrementado es de 41.62 % de lo adjudicado por Resolución AD SGA N° 17/19.

2°) PASE al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas para la intervención preventiva, hecho, pase a División Adquisiciones para dar continuidad al trámite.

3°) COMUNIQUESE a la Dirección General, las Subdirecciones Generales, División Logística.


T/A Cristina Azambuja
Enc. Dirección
Subdir. Gral. de Administración
INAU